

LEY 6.372

**Ley 5.177 de Abogados y Procuradores. Modificación artículo 185,
sobre depósitos por impuestos**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Agrégase como parte final del artículo 185 de la Ley número 5.177, reformada por Decreto-Ley número 3.610/55 y de su concordante el artículo 36 del Decreto-Ley número 10.472/56, la siguiente disposición:

“Podrá suplirse tal procedimiento acreditándose, en el juicio respectivo, que se han efectuado los siguientes depósitos:

- a) Del aporte del letrado y de la parte obligada al pago correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores;
- b) Del impuesto básico a los réditos que corresponda;
- c) Del importe neto de los honorarios a percibir por el profesional, previa las deducciones consignadas en los incisos precedentes. Estos depósitos se justificarán mediante la presentación de las boletas respectivas, en las que se consignará en forma expresa la carátula del juicio, el juzgado y secretaría ante el cual tramita, el monto nominal del honorario regulado y el nombre del profesional que percibe el mismo”.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÉCTOR PORTERO.
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI.
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Departamento de Gobierno.

La Plata, 17 de noviembre de 1960.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

ALENDE.

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

Decreto Nº 13.123.

Registrada bajo el número seis mil trescientos setenta y dos (6.372).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Pereyra, entrado por Senado el 27 de octubre de 1960.

Aprobado el 28 de octubre de 1960

Sancionada por Diputados el 29 de octubre de 1960.

Promulgada el 17 de noviembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 1º de diciembre de 1960.